



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2019-GM-MSS

Santiago de Surco, 02 de enero de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-SGGTH-MSS de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 001-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; mediante los cuales las precitadas unidades orgánicas proponen modificaciones al *Manual de Organización y Funciones (MOF)* de esta corporación edil;

CONSIDERANDO:

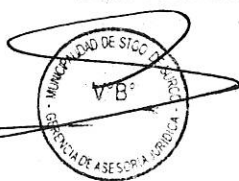
Que el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú* y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.- *Ley Orgánica de Municipalidades* establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 38° de la Ley N° 27972.- *Ley Orgánica de Municipalidades* establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Ordenanza N° 439-MSS de fecha 31.10.2012, el Concejo Distrital aprobó el anterior *Reglamento de Organización y Funciones (ROF)* de esta corporación edil;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2013-GM-MSS de fecha 21.06.2013, esta Gerencia Municipal aprobó el *Manual de Organización y Funciones (MOF)* de esta corporación edil - en adelante "EL MOF" -, que desarrolla los requisitos con los que deben cumplir los titulares de sus Gerencias y Subgerencias, de acuerdo con las funciones que a dichas unidades orgánicas les han sido atribuidas por el anterior *Reglamento de Organización y Funciones (ROF)*;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26.12.2014, el Concejo Distrital aprobó el nuevo *Reglamento de Organización y Funciones (ROF)* de esta corporación edil - en adelante "EL ROF" -, el mismo que se encuentra vigente a la actualidad, cuya Tercera Disposición Complementaria establece que "Los MAPRO y los MOF de los órganos de la Municipalidad, serán aprobados por resolución emitida por la Gerencia Municipal. Es requisito para la aprobación de estos Documentos de Gestión la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";





Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal

Que, posteriormente, EL ROF fue modificado por las Ordenanzas N° 542-MSS de fecha 08.07.2016, N° 566-MSS de fecha 14.07.2017, N° 568-MSS de fecha 24.08.2018 y N° 580-MSS de fecha 30.04.2018;

Que, mediante Informe N° 001-2019-SGGTH-GAF-MSS de fecha 02.01.2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano recomienda actualizar EL MOF, adecuándolo a EL ROF aprobado por la Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26.12.2014 y a las modificaciones que al referido instrumento de gestión le hubieren sido introducidas por las Ordenanzas N° 542-MSS, N° 566-MSS, N° 568-MSS y N° 580-MSS;

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-GAF/MSS, de fecha 02.01.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 001-2019-SGGTH-GAF-MSS a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GPP-MSS de fecha 02.01.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda a esta Gerencia Municipal que, además de la actualización de EL MOF propuesta por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, se proceda - previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica - a modificar los requisitos que se exigen a los Gerentes y Subgerentes de esta corporación edil, homologándolos a los requisitos que, para tales cargos, se exigen en otras Municipalidades Distritales de la provincia de Lima Metropolitana;

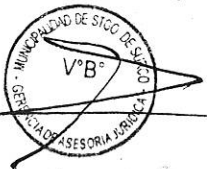
Que, para el cumplimiento de la precitada recomendación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2013-GM-MSS DE FECHA 21.06.2013";

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-GM-MSS de fecha 02.01.2019, esta Gerencia Municipal solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°001-2019-GAJ-MSS de fecha 02.01.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable a las modificaciones propuestas por Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando (1ro) que preliminarmente se proceda a modificar los requisitos que se exigen a los Gerentes y Subgerentes de esta corporación edil, homologándolos a los requisitos que, para tales cargos, se exigen en otras Municipalidades Distritales de la provincia de Lima Metropolitana y (2do) que posteriormente se proceda a actualizar EL MOF, adecuándolo a EL ROF aprobado por la Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26.12.2014 y a las modificaciones que al referido instrumento de gestión le hubieren sido introducidas por las Ordenanzas N° 542-MSS, N° 566-MSS, N° 568-MSS y N° 580-MSS;

Que, para el cumplimiento de la primera de sus recomendaciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2013-GM-MSS DE FECHA 21.06.2013", recomendando que la vigencia de EL MOF se prorrogue hasta la entrada en vigencia del - exigido por la Ley N° 30057.- Ley del Servicio Civil - el Manual de Perfiles de Puestos (MPP);

Que, estando a lo anteriormente señalado, corresponde modificar EL MOF, en los términos propuestos por la Gerencia de Asesoría Jurídica,;





Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal

Estando a lo expuesto y uso de las facultades que a esta Gerencia Municipal le han sido conferidas por EL ROF y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del *Manual de Organización y Funciones (MOF)*, en los términos desarrollados en el documento denominado "ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2019-GM/MSS", que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo Segundo.- Precisar que la modificación aprobada sólo afecta a las Gerencias y Subgerencias reconocidas por el *Reglamento de Organización y Funciones (ROF)* aprobado por la Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26.12.2014 y las modificaciones que al referido instrumento de gestión le hubieren sido introducidas por las Ordenanzas N° 542-MSS de fecha 08.07.2016, N° 566-MSS de fecha 14.07.2017, N° 568-MSS de fecha 24.08.2018 y N° 580-MSS de fecha 30.04.2018;

Artículo Tercero.- Prorrogar la vigencia del *Manual de Organización y Funciones (MOF)* aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2013-GM-MSS de fecha 21.06.2013, hasta la entrada en vigencia del – exigido por la Ley N° 30057.- *Ley del Servicio Civil* – el *Manual de Perfiles de Puestos (MPP)*;

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de treinta (30) días hábiles, remita a esta Gerencia Municipal el proyecto de modificación del *Manual de Organización y Funciones (MOF)*, adecuándolo al *Reglamento de Organización y Funciones (ROF)* aprobado por la Ordenanza N° 507-MSS de fecha 26.12.2014 y a las modificaciones que al referido instrumento de gestión le hubieren sido introducidas por las Ordenanzas N° 542-MSS de fecha 08.07.2016, N° 566-MSS de fecha 14.07.2017, N° 568-MSS de fecha 24.08.2018 y N° 580-MSS de fecha 30.04.2018;

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopte las medidas necesarias para la difusión de la presente resolución entre las unidades orgánicas de esta corporación edil.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la intranet y en el portal web de esta corporación edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO DE LA ROSA ALCÁNTARA
GERENTE MUNICIPAL